Municipalidad de Ypacaraí
Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1541 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL GRUPO L & J DE RUC 3225056-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2017 SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PUPITRES Y MESAS CON SILLAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAÍ.

Ypacaraí, 07 de diciembre de 2017

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 4 de diciembre del corriente, en el proceso de Contratación Directa N° 14/2017 SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PUPITRES Y MESAS CON SILLA PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAÍ., y----------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 14/2017.----------

Que, han presentado ofertas las firmas siguientes: Sinec Comercial, Constructora Grance, Grupo L&j y RM Asociados.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, ha analizado minuciosamente las ofertas presentadas y ha recomendado adjudicar a la firma **GRUPO L & J DE RUC 3225056-8** , por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° - **Adjudicar** a la firma UNIPERSONAL DE MARCO ANTONIO GARCÍA, GRUPO L & J DE RUC 3225056-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2017 SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PUPITRES Y MESAS CON SILLAS PEDAGOGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAÍ, hasta la suma de Gs. 61.567.000.- (guaraníes sesenta y un millones quinientos sesenta y siete mil IVA incluido).----------

Art. 2°.- **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente.------

Art. 3°. - **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-------

Epifanio Sanabria
Secretario General

Raúl Fernando Negrete C.
Intendente Municipal